

se digno el Rey poner a cargo de D.ⁿ Josef Guisera
y Espinosa, y actualm.^{te} al de su hijo D.ⁿ Antonio Guisera
Jasso. Oficial D.^o de Contad.^a del Ex.^{to} el auiento de
provision de paga del Rey nos de Valencia, y Murcia
por el tiempo de diez años contado desde primero de
sept.^e del mismo. Por tanto habiendome propuesto
Dho actual ass.^{ta} a D.ⁿ Ant.^o Pastor Baladar para
factor de las fincas de Mula, y plicarle nombre p.^a
el presente titulo en Cartas de tal, y en cumpli-
m.^{to} de las condiciones con q.^e se han solemnizado
Dho auiento aprobadas por S.^m, mando a las Jus-
ticias de estas mis jurisdicciones, y a las q.^e no lo
son pido, y encargo en nombre de S.^m q.^e le
tengan, y reconozcan al referido Baladar por
factor de dha provision de paga auxiliandole
en quanto necesitare p.^a e.^l mas puntual serv.^o
de S.^m en este ramo como tambien facilitandole
p.^a ello los Carros, Gaberas, y Viajes q.^e necesitare
se q.^e pagara al precio corriente, en inteligencia
q.^e sean responsables las Justicias de lo contrario
o perjuicio a que dieren lugar por no facilitar
los auxilios correspondientes, o por retardarlos
stando de interpretaciones violentas al referi-
do factor a quien se le guardaran las exenciones
de todas causas conceptas, Quintas y Foros duran-
te el tiempo q.^e le sirva este encargo, y a mas el
fuero militar q.^e S.^m concede como depend.^{te}
de la Provision de paga: teniendo entendido q.^e
me corresponde privativamente el conoscim.^{to} de
todas sus causas civiles y criminales, con las

